



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 19 de Marzo de 2014.-

113/14

Expte. N° 14291/12

VISTO:

La Resolución N° 1021-FI-2013 mediante la cual el Decano de la Facultad de Ingeniería, ad-referéndum del Honorable Consejo Directivo, autoriza a los ocho (8) estudiantes que se detallan en el Artículo 1°, en carácter de excepción, a realizar su Práctica Profesional Supervisada durante Enero de 2014, sin cumplir con la totalidad de los requisitos académicos previos; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos a favor de los cuales se concede la excepción son estudiantes de las carreras de Ingeniería Industrial, cuatro (4) de ellos, y de Ingeniería Química, los restantes cuatro (4);

Que al momento de llegar a conocimiento del Sr. Decano las solicitudes en cuestión, el Honorable Consejo Directivo había concluido su período de sesiones ordinarias correspondientes a 2013;

Que ante la inminencia de la fecha de inicio de las Prácticas Profesionales Supervisadas y la imposibilidad de posponerlas, en razón de los compromisos adquiridos con empresas del medio, resultaba urgente resolver sobre el particular;

Que el Sr. Decano fundó adecuadamente su decisión, basándola en razones académicas, como así también de oportunidad y conveniencia;

Que tratándose la autorización concedida, de una excepción a sendas normas ratificadas por el Consejo Superior de la Universidad, como los son los respectivos Planes de Estudios de Ingeniería Industrial e Ingeniería Química, corresponde que los presentes obrados sean elevados a ese Cuerpo Colegiado, a los mismos fines.

POR ELLO y en acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos y la Comisión de Reglamento y Desarrollo en Reunión Conjunta,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su I Sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2014)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 1021-FI-2013, dictada por el Sr. Decano de la Facultad, ad-referéndum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 2°.- Elevar los presentes obrados al Consejo Superior de la Universidad,
..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

113/14

Expte. N° 14291/12

solicitándole la ratificación de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese al Consejo Superior, a Secretaría Académica de la Facultad, a las Escuelas de Ingeniería y siga por Dirección General Administrativa Económica y Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

LBF/mm


Dra. MARTA CECILIA POCOMI
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


Ing. EDUARDO LING SHAM
BECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa